



Ministerio de Educación

"2011 - Año de Mensaje al doctor D. MANUEL BILBAO"

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

RESOLUCIÓN N°

732



BUENOS AIRES, 30 MAY 2012

VISTO el expediente N° 1640/95 (2do. antecedente) del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, Departamento de Ingeniería, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO INDUSTRIAL, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior Universitario N° 710/05, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 1054 del 24 de octubre de 2002 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO INDUSTRIAL.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 134 del 30 de marzo de 2011 extendió la acreditación por el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 732

previstas para otorgarle el reconocimiento oficial al título de INGENIERO INDUSTRIAL

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO INDUSTRIAL son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1054 del 24 de octubre de 2002.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 134 del 30 de marzo de 2011 al título de INGENIERO INDUSTRIAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR perteneciente a la carrera de INGENIERÍA INDUSTRIAL a dictarse bajo la modalidad presencial en el



Ministerio de Educación



Departamento de Ingeniería, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO INDUSTRIAL a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1054 del 20 de octubre de 2002 que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

732

RESOLUCIÓN N°

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

7 3 2



ANEXO I

ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, Departamento de Ingeniería.

- A) Realizar estudios de factibilidad, proyectar, dirigir, implementar, operar y evaluar el proceso de producción de bienes industrializados y la administración de los recursos destinados a la producción de dichos bienes.
- B) Planificar y organizar planes industriales y plantas de transformación de recursos naturales de bienes industrializados y servicios.
- C) Proyectar las instalaciones necesarias para el desarrollo de procesos productivos destinados a la producción de bienes industrializados y dirigir su ejecución y mantenimiento.
- D) Proyectar, implementar y evaluar el proceso destinado a la producción de bienes industrializados.
- E) Determinar las especificaciones técnicas y evaluar la factibilidad tecnológica de los dispositivos, aparatos y equipos necesarios para el funcionamiento del proceso destinado a la producción de bienes industrializados.
- F) Programar y organizar el movimiento y almacenamiento de materiales para el desarrollo del proceso productivo y de los bienes industrializados resultantes.
- G) Participar en el diseño de productos en lo relativo a la determinación de la factibilidad de su elaboración industrial.
- H) Determinar las condiciones de instalación y de funcionamiento que aseguren que el conjunto de operaciones necesarias para la producción y distribución de bienes industrializados se realice en condiciones de higiene y seguridad; establecer las especificaciones de equipos, dispositivos y elementos de protección y controlar su utilización.
- I) Realizar la planificación, organización, conducción y control de gestión del conjunto de operaciones necesarias para la producción y distribución de bienes industrializados.

Gu.
B.



Ministerio de Educación

732



- J) Determinar la calidad y cantidad de los recursos humanos para la implementación y funcionamiento del conjunto de operaciones necesarias para la producción de bienes industrializados, evaluar su desempeño y establecer los requerimientos de capacitación.
- K) Efectuar la programación de los requerimientos financieros para la producción de bienes industrializados.
- L) Asesorar en lo relativo al proceso de producción de bienes industrializados y la administración de los recursos destinados a la producción de dichos bienes.
- M) Efectuar tasaciones y valuaciones de plantas industriales en lo relativo a sus instalaciones y equipos, sus productos semielaborados y elaborados y las tecnologías de transformación utilizadas en la producción y distribución de bienes industrializados.
- N) Realizar arbitrajes y peritajes referidos a la planificación y organización de plantas industriales sus instalaciones y equipos, y el proceso de producción los procedimientos de operación y las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo, para la producción y distribución de bienes industrializados.

ABD.



Ministerio de Educación

732



A N E X O II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, Departamento de Ingeniería.

TÍTULO: INGENIERO INDUSTRIAL

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	------------	-----------------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO

Primer Cuatrimestre

5415	Sistemas de Representación	6	96	-
5539	Álgebra y Geometría	8	128	-
5551	Análisis Matemático I	8	128	-
5293	Introducción a las Ingenierías	2	32	-

Segundo Cuatrimestre

5552	Análisis Matemático II	8	128	-
3051	Física I	8	128	-
6323	Química General para Ingeniería	6	96	-
5293	Introducción a las Ingenierías	2	32	-

SEGUNDO AÑO

Primer Cuatrimestre

3052	Física II	8	128	3051
2645	Elementos de Computación A	4	64	5539
5907	Matemática Avanzada	4	64	5539-5551
5618	Estadística A	8	128	5539-5551

Segundo Cuatrimestre

5389	Organización Industrial I a	4	64	5293
5425	Resistencia de Materiales	8	128	5552-3051-5415
5908	Métodos Numéricos B	6	96	5552-5539
2078	Economía General	6	96	-

TERCER AÑO

Primer Cuatrimestre

2620	Electrotecnia General	8	128	3052-5907
3400	Termodinámica	8	128	5552-3051-6323

RP
AT
OJ



Ministerio de Educación

7 3 2



Cód.	Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
5354	Materiales para Uso en Ingeniería	8	128	5552-6323

Segundo Cuatrimestre

5458	Tecnología Metalúrgica	6	96	5425
5382	Mecánica de los Fluidos A	4	64	5425-5907
5374	Mecanismos y Elementos de Máquinas	8	128	-
2101	Economía I	6	96	2078-5389
5175	Examen de suficiencia de idioma Inglés	-	-	-

CUARTO AÑO

Primer Cuatrimestre

5386	Modelización y Métodos de la Ingeniería Industrial	8	128	5618-5908-5175
5087	Costos Industriales	4	64	5618-5175
5450	Tecnología Mecánica	6	96	5354-5175
5346	Máquinas Primarias I	6	96	3400-5175

Segundo Cuatrimestre

5388	Organización Industrial II a	4	64	5175
5126	Electrónica y Automatización	8	128	5175
5442	Sistemas de Información	4	64	5618-5908-5175
6273	Procesos Químicos Industriales	8	128	5175

QUINTO AÑO

Primer Cuatrimestre

5416	Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	6	96	26 materias y 5175
5395	Planificación y Control de la Producción	8	128	5386-5175
5292	Instalaciones Industriales	4	64	5382-2620-5175
-	Optativa	6	96	23 materias y 5175

Segundo Cuatrimestre

5116	Ejercicio Profesional	4	64	5175
5393	Organización Industrial III	8	128	5087-5175
5193	Gestión Total de la Calidad	4	64	5388-5175
5417	Relaciones Industriales	4	64	5388-5175
-	Optativa	4	64	23 materias y 5175
5474	Tesis Final de Carrera		250	28 o 32 materias aprobadas y 5416

*P
GTC*



Ministerio de Educación

7 3 2

Materias Optativas

El alumno, al comenzar a cursar la primera materia del Cuarto Año, deberá presentar un PLAN DE MATERIAS OPTATIVAS al Departamento de Ingeniería, el cual tendrá que ser aprobado.

Para ello el Departamento propondrá el listado de materias optativas para el cumplimiento del plan de estudios, guardando para sí la facultad de ampliar, cambiar y/o reducir el número de materias de acuerdo a los avances tecnológicos que se produzcan o a las posibilidades académicas con que cuente en cada oportunidad.

Cód.	Asignaturas	Aprobadas
5040	Calefacción y Aire Acondicionado	Termodinámica
5420	Refrigeración	Termodinámica
2094	Economía Industrial	Economía General
5142	Estabilidad II a	Resistencia de Materiales Análisis Matemático II
2102	Economía II	Economía I
5401	Planeamiento Estratégico	-
2229	Macroeconomía	Economía General
2230	Macroeconomía I	Análisis Matemático II Economía General
5269	Ingeniería de la Productividad	Organización Industrial II a
5384	Mercadotecnia y Distribución	-

NOTA: Queda establecido que el alumno, al momento de su inscripción para cursar la primera o segunda asignatura optativa, debe contar al menos con 23 asignaturas aprobadas debiendo incluir entre ellas las que conforman el requisito específico.

CARGA HORARIA TOTAL: 3.930 HORAS

68, ABD.

19
T
B